

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COMPLEJO UNAE: LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN, EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DIVINA  
ESPERANZA Y EL CENTRO DE AYUDA AL DISCAPACITADO  
ENCARNACIÓN- CENADE**

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del 2023, por una parte, **la Universidad Autónoma de Encarnación, en adelante la UNAE**, creada por Ley de la Nación N° 3438 y **el Instituto Superior de Educación Divina Esperanza, en adelante ISEDE**, creada por Ley 2864, ambas instituciones con domicilio entre Teniente Honorio González e Independencia Nacional, representadas por su Rectora/Directora Doc. Nadia Czeraniuk de Schaefer, y por la otra parte, **Centro De Ayuda al Discapacitado Encarnación, en adelante CENADE**, situado Samu'ú y Los Pomelos - Barrio: Ka'aguy Rory, Encarnación, Paraguay, en adelante CENADE, representada por su Directora Gladys Vergara de Harms, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Insterinstitucional.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las instituciones signatarias buscarán estimar y realizar programas de cooperación técnica- académica, deportiva, cultural, de servicios, cada institución de acuerdo a su naturaleza, a la legislación vigente en el país, y a las normas del derecho internacional, teniendo sus posibilidades en relación a personal.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias y/o actividades cualesquiera, de interés común en el campo de la educación, servicios, consultoría deporte y la recreación, la investigación, la extensión, la administración universitaria y la capacitación de personal, abarcando docentes, técnicos - administrativos, estudiantes, graduación y pos graduación.

**CLÁUSULA TERCERA:** La cooperación recíproca aquí acordada será iniciada mediante solicitud específica de uno de los participantes, con la presentación de ajustes específicos y pormenorizados, describiendo los aspectos científicos, así como los recursos comprometidos.

**CLÁUSULA ÚNICA:** Los ajustes y/o proyectos referidos a este artículo integrarán el presente acuerdo pasando a tener valor ejecutivo a continuación de la firma del instrumento adicional correspondiente, donde se establecerán las responsabilidades y gastos de las partes, para la elección del plan de trabajo, indicación de los ejecutores y otras características y exigencias de la acción conjunta.

**CLÁUSULA CUARTA:** La cooperación emprendida como consecuencia del presente acuerdo tendrá por base la participación común en asuntos técnicos- académicos, de servicios, deportivos, uso de instalaciones, proyectos de investigación, proyectos de extensión, recreativos con el propósito de promocionar la vida saludable, difundir el deporte en la comunidad, la sana competencia, la recreación y la salud física y mental. A través de este convenio:

- Los estudiantes de las carreras de Psicopedagogía de la UNAE, así como Profesorados y Licenciaturas del ISEDE en las áreas de Educación Física, Educación Escolar Básica, Educación Inicial del ISEDE prestarán cooperación académica y comunitaria de acuerdo a las necesidades expresadas pudiendo realizar a través de pasantías formales, extensión universitaria y voluntariado universitario. Podrán anexarse otras carreras de grado o posgrado de las instituciones afectadas según necesidad.
- Los estudiantes de UNAE e ISEDE, estarán a disposición para trabajar con las diversas actividades técnico, académicas de rehabilitación y atención a los concurrentes del CENADE, bajo la orientación y guía de los encargados del establecimiento y la guía de los docentes de las instituciones de origen de los estudiantes.
- Los trabajos de los estudiantes estarán supervisados por los profesores de la UNAE e ISEDE según el caso y miembros del CENADE, previo acuerdo con los mismos. Dichas prácticas pueden ser consideradas con valor de pasantías para los estudiantes.
- Los estudiantes de la UNAE e ISEDE que registren necesidades educativas especiales podrán recibir atención y utilizar las instalaciones acordadas para las mismas, tales como pileta



climatizada inclusiva, sala multisensorial, sala de rehabilitación física de adultos y niños, previo acuerdo de disponibilidad y bajo la responsabilidad del docente tutor.

- El CENADE podrá utilizar las instalaciones de la UNAE- ISEDE, tales como polideportivo, auditorios, salas de videoconferencias y otros, previo acuerdo de disponibilidad.

**CLÁUSULA QUINTA:** Para al logro de los objetivos las partes realizarán acciones para:

- a) Establecer vínculos fluidos de comunicación de modo a activar y mejorar la colaboración entre las partes.
- b) Realizar proyectos de interés definidos en los planes de desarrollo de las instituciones asignatarias.
- c) Crear los mecanismos necesarios para la correcta implementación de programas y proyectos para la inclusión, la actividad física, la recreación y la salud.
- d) Elaborar proyectos específicos a ser implementados conjuntamente e incorporados en forma de anexo al presente Convenio marco. En estos proyectos se definirán las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte.
- e) Apoyar la realización de espacios de actualización para ambas instituciones: conferencias, seminarios, talleres, et., los cuales generarán espacios de intercambios y conocimiento técnico - científico necesario para el mejoramiento de la formación de profesionales.
- f) Establecer entre las partes un intercambio permanente de conocimientos, idea y experiencias que permitan una adecuación de la formación de los profesionales que prestan servicios en ambas instituciones, acorde a las particularidades propias de un mundo globalizado, en el cual se privilegian la solidaridad y los valores nacionales.
- g) Ambas instituciones se comprometen en facilitar en la medida de sus posibilidades la participación de su personal en la realización de las actividades vinculadas a los programas implementados en virtud del presente convenio.
- i) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas relevantes para ambas instituciones.

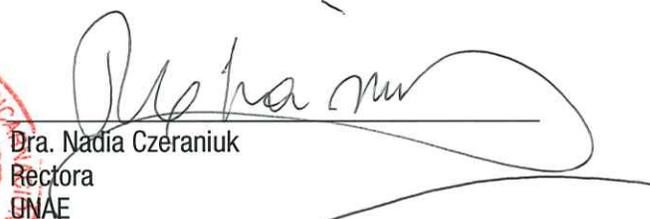
**CLÁUSULA SEXTA:** El personal vinculado por contrato a CENADE podrá beneficiarse con descuentos del 10% de matrículas y cuotas en las carreras o cursos de grado y posgrado ofrecidos por la UNAE y el ISEDE.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de 3 años, pudiendo ser renovado cada vez que asuman nuevas autoridades en ambas instituciones; iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma. La parte que quiera desistir del Convenio, deberá comunicar a la otra su intención con una anticipación mínima de 90 (noventa) días, quedando resguardadas las actividades en marcha hasta la fecha de su conclusión.

Estando en plena concordancia, firman el presente acuerdo en 03 (tres) copias de igual contenido y forma, en la presencia de testigos que también lo suscriben, para que produzca desde ya, los efectos en él contemplados



Gladys Vergara de Harms  
Directora  
CENADE



Dra. Nadia Czeraniuk  
Rectora  
UNAE